

TCA-UP-009/2017.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Fecha de presentación de la solicitud: **03/03/2017 10:44**

Número de Folio: **00313217**

Nombre o denominación social del solicitante: **Dalia Jimenez Torres**

Información que requiere: **Cuántas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/03/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **10/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **08/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DUSE

Tribunal de lo Contencioso Administrativo Del Estado de Tabasco



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
06 MAR. 2017
PRIMERA SALA

Villahermosa, Tabasco 06 de marzo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-042/2017.
ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
Y ENLACE DE LA PRIMERA SALA.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía Infomex-tabasco **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, de la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: *"... Cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia..."(Sic)*; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

No omito manifestar que la información será hasta febrero de 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C/1. Anexo.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
12:49 HS
06 MAR 2017
PRESIDENCIA



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Oficio No. TCA-S-1-134/2017

Villahermosa, Tabasco; a 13 de marzo de 2017.

Lic. María Elvia Moran Peralta
Titular de la U.A.I y COORD. DE P.D.P.
Presente.



En respuesta a su oficio No. TCA-UT-038/2017, de fecha 02 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se informe **"...Cuántas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia..."**.

Atento a lo anterior me permito informarle que del número total de sentencias a través de medios alternos de esta Sala en los años **2013, 2014, 2015 y 2016** son de **2 (dos)** juicios, antes de dictar sentencia definitiva, correspondiente al año dos mil dieciséis, por medio de convenio.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Villegas Bautista
Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala
Primera Sala del T.C.A.



c.c.p. Archivo.

buse

Tribunal de lo Contencioso Administrativo Del Estado de Tabasco



Villahermosa, Tabasco 06 de marzo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-043/2017.
ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. MARIANA SANCHEZ TORRES.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
Y ENLACE DE LA SEGUNDA SALA.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **Infomex-tabasco PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, de la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: **"... Cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia..."(Sic)**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

No omito manifestar que la información será hasta febrero de 2017.



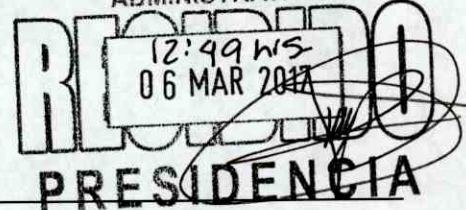
ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C/1. Anexo.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO





Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado

Oficio No. TCA-S-2-118/2017

Villahermosa, Tabasco; a 09 de marzo de 2017.

Lic. María Elvia Moran Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

09 MAR. 2017
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En respuesta a su oficio No. TCA-UT-043/2017, de 06 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se informe "...**cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenio) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse sentencia...**".

Así mismo se le informa que esta Segunda Sala en los:

AÑOS	CONCILIACION	CONVENIOS	MEDIACION
2013 con sentencia	4	0	0
2013 sin sentencia	1	0	0
2014 con sentencia	4	3	0
2014 sin sentencia	1	0	0
2015 con sentencia	0	1	0
2015 sin sentencia	1	0	0
2016 con sentencia	1	1	0
2016 sin sentencia	1	0	0

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
LIC. MARIANA SANCHEZ TORRES
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA Y ENLACE
DE LA SEGUNDA SALA



Tribunal de lo Contencioso Administrativo Del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

12:34 hs
TERCERA SALA
SINZANO

Villahermosa, Tabasco 06 de marzo de 2017.


OFICIO: TCA-UT-043/2017.
ASUNTO: Se solicita informe.

LIC. JUANA INÉS CASTILLO TORRES.
MAGISTRADAY ENLACE DE LA
TERCERA SALA.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía Infomex-tabasco PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, de la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: "... **Cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015, y 2016, antes y después de dictarse la sentencia ...**"(Sic); Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

No omito manifestar que la información será hasta febrero de 2017.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Estado de Tabasco

OFICIO No. TCA-S3-103/2017.
ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab., a 13 de marzo de 2017.

C. LIC. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TCA-UT-043/2017, de fecha seis de este mes y año, mediante el cual solicita que esta Sala le haga llegar la información solicitada por quien dice llamarse *Dalia Jiménez Torres*, consistente en: "**cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia...**"; al respecto, informo a Usted que del año 2013 a febrero del año que discurre, sean resuelto a través de medios alternos los siguientes:

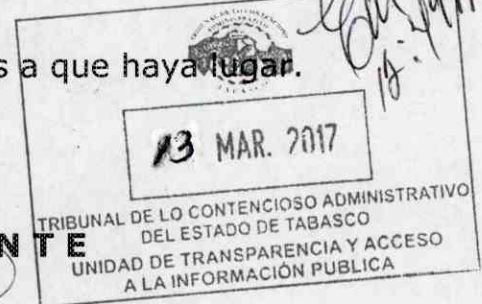
- a) Antes de sentencia: 65 (sesenta y cinco).
- b) Después de sentencia: 10 (diez).

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

JUANA INÉS CASTILLO TORRES
ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA TERCERA SALA DE ESTE TRIBUNAL.



SCUSE



Tribunal de lo Contencioso Administrativo Del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco 06 de marzo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-045/2017.
ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. FATIMA VIDAL AGUILAR.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
Y ENLACE DE LA CUARTA SALA.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **Infomex-tabasco PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, de la persona que dice llamarse **Dalila Jiménez Torres**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: **"... Cuantas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) de los años 2013, 2014, 2015, y 2016, antes y después de dictarse la sentencia..." (Sic);** Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

No omito manifestar que la información será hasta febrero de 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



1 Anexo



Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado

OFICIO No. TCA-S4-160/2017

Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 2017

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención a su oficio número TCA-UT-045/2017, y a efectos de atender la solicitud realizada vía informex-tabasco PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, TABASCO, por la persona que dice llamarse Dalila Jiménez Torres, informo lo siguiente:

Que de la búsqueda realizada del periodo comprendido del año dos mil trece (2013) al dos mil dieciséis (2016), en los archivos físicos, libros de gobierno y archivos electrónicos, que se llevan en esta Sala, se han resuelto a través de medios alternos, conciliación, mediación, convenios antes y después de dictarse sentencia, el siguiente número de asuntos:

ANTES DE DICTARSE SENTENCIA	MEDIO ALTERNO	DESPUES DE DICTARSE SENTENCIA	MEDIO ALTERNO
8	conciliación	10	9 por conciliación. 1 por convenio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Fátima Vidal Aguilar
Secretaria de Estudio y Cuenta y Enlace de la Cuarta Sala.

C.c.p. Minutario





Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado

Nº. EXPEDIENTE. TCA-UT-009/2017
Nº. DE FOLIO: 00313217

ACUERDO: Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE. - - - - -**

ANTECEDENTES

Esta Unidad de Acceso a la Información con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, recibió vía Infomex, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, solicitud realizada por la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, con número de **folio 00313217 a las 10.44 Horas** en la cual solicitó lo siguiente:

"...Cuántas sentencias se han resuelto a través de medios alternos (conciliación, mediación, convenios) en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, antes y después de dictarse la sentencia..." (Sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficios números **TCA-UT-042/2017, TCA-UT-043/2017, TCA-UT-044/2017, y TCA-UT-045/2017** de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, esta unidad de Transparencia en base al artículos 50, fracción XI y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito a los enlaces de las cuatro salas unitarias de este órgano Jurisdiccional, proporcionaran la información referente a la solicitud planteada. - - - - -

TERCERO.- Mediante oficios números **TCA-S-1-134/2017, TCA-S-2-118/2017, TCA-S3-103/2017, y TCA-S4-160/2017**, de fechas 09, y 13 de marzo del año en curso, los enlaces de las salas unitarias de este órgano Jurisdiccional, dieron contestación a la solicitud en el cual informan en resumen lo siguiente:

Sala Uno: dos juicios, antes de dictar sentencia.

Sala Dos: Por conciliación con sentencia **nueve** y sin sentencia **cuatro**.

Por convenio con sentencia, **cinco**.

Por mediación, **cero**.

Sala Tres: **Sesenta y cinco** antes de dictar sentencia y **diez**, después de sentencia.

Sala Cuatro: Por conciliación sin dictarse sentencia **ocho** y **diez** con sentencia.

Por convenio **uno** después de dictarse sentencia.

Oficios que se adjuntan al presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 138 último párrafo de la Ley de la materia. No se omite manifestar, que de conformidad con el artículo 6 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información se proporciona en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, la Unidad de Acceso a la Información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, resuelve:

UNICO.- Téngase por atendida la solicitud hecha por quien dice llamarse Dalia Jiménez Torres, en los términos del considerando tercero de este proveído. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo firma la Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. - - - - -

